

Guayaquil, Julio 20 del 2020

Señores

Accionistas de CALEBFOODS S.A.

Presente.-

Ref. Expediente: 723773

Señores Accionistas:

CALEBFOODS S.A. es una sociedad anónima creada al amparo de la ley de compañías y bajo el control de la Superintendencia de Compañías en la parte societaria y del servicio de Rentas Internas en la tributaria.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros. La Compañía por ser recientemente creada no contiene obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas se llevan y conservan adecuadamente

1. ASPECTOS CONTABLES

La compañía se encuentra a la espera de aprobación de permisos gubernamentales por la naturaleza de su actividad, y poder empezar operaciones.

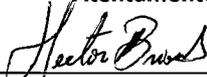
2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2019, CALEBFOODS S.A. ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales, constantes en la ley de régimen tributario interno.

Ha presentado las declaraciones del IVA mensuales como agente de percepción y retención declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta por el ejercicio 2019. Anexos de compras, Anexos por rentas en relación de dependencia.

Con fecha 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó estado de emergencia sanitaria nacional por la pandemia identificada "COVID-19", y posteriormente, el día 16 del mismo mes y año, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano. Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica. No es posible predecir de manera cierta el impacto, de existir alguno, sobre los estados financieros de la Compañía en el ejercicio económico 2020, no obstante, se prevé dificultades en el inicio de operaciones y una disminución significativa en los ingresos. No han ocurrido otros eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Atentamente



ING. HECTOR BRIONES QUINDE
COMISARIO PRINCIPAL